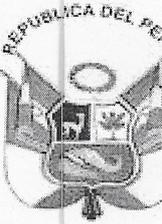




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
Creación Política Ley N° 8188-05-03-1936



CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2023-MPA/A

Aija, 14 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 007-2023/COMITÉ DE DEFENSA DEL AGUA POTABLE de fecha 11 de julio de 2023, el mismo que contiene el Acta de Acuerdo de Asamblea de usuarios de Agua Potable, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciendo dicha norma como facultades de los gobiernos locales elevar los niveles de vida de la población, fomentar el bienestar de los vecinos, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental La promoción del desarrollo local es permanente e integral. (...).

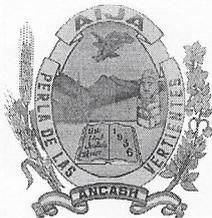
Que, con El Oficio N° 007-2023/COMITÉ DE DEFENSA DEL AGUA POTABLE recepcionado con fecha 11 de julio de 2023, suscrita por el señor Oscar A. Patricio Colonia en su calidad de Presidente del Comité de defensa de Consumo de Agua Potable de la Ciudad de Aija, hace de conocimiento la conformación del “Comité de Defensa de Consumo de Agua Potable de la Ciudad de Aija”, asimismo solicita el reconocimiento de dicho comité.

Por tanto, estando en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al “Comité de Defensa de Consumo de Agua Potable de la Ciudad de Aija”, del distrito y provincia de Aija, Departamento de Ancash según el siguiente detalle:

1. Junta Directiva del Comité:
 - 1.1. Presidente: Oscar Antonio PATRICIO COLONIA, con DNI 31774923.
 - 1.2. Vicepresidente: Lourdes MANRIQUE ESPIRITU, con DNI 31772310
 - 1.3. Secretario: Cleto Marcelino YAURI VILLANUEVA, con DNI 31766702
 - 1.4. Tesorera: Jesús Francisca PRUDENCIO CABELLO, con DNI 3176129
 - 1.5. Vocales:
 - Barrio de Praga: Cleto CRUZ VILLACORTA. Con DNI 31676169
 - Barrio de Jerusalén: Coyo RONDAN CERNA, con DNI 31761718
 - Barrio de San Cristóbal: Feliciano CAMONES RAMOS, con DNI 31676179



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188-05-03-1936



- Barrio de Marcacoto: Alejo GOMERO CACHA, con DNI 31761559
 - Barrio de Buenos Aires: HUAMALIANO MORENO, con DNI 40821152
 - Barrio GUA-Chilcao: Julián ROMERO ORELLANO, con DNI 31766702
 - Barrio de Pacos: Benjamin ROLDAN PAJUELO, con DNI 09640448
2. El comité de Fiscalización:
- 2.1 Presidente: Edwin MENACHO CAMONES, con DNI 45210000
 - 2.2 Secretario: Cesar ARIAS MALLQUI, con DNI 31760019



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
Abner R. Caja Evangelista
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE

